



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS CAPÍTULO I ARTÍCULO 8, ARTICULO 10 NUMERAL 1, CAPITULO II ARTICULO 13 NUMERAL XL DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Diputada presidenta, la que suscribe Diputada Sandra Esther Vaca Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A y D y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la ley de Educación del Distrito Federal, Capítulo I artículo 8, Artículo 10 numeral 1, Capítulo II artículo 13 numeral XL de la Ley de Educación del Distrito federal.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia de género es un problema que afecta a la población mundial y que no solo tiene que ver con la posición económica o social ya que su manifestación varía en sus formas, condiciones y modalidades hacia la víctima.

cómo se ha demostrado en múltiples estudios sobre el tema, la violencia va desde humillaciones, gritos, golpes que llegan a causar la muerte, violencia psicológica, violencia económica, dominación, por mencionar solo algunas.

Tampoco es un fenómeno que se dé solo en los países más pobres o tercermundistas, estudios demuestran que en los países con mayor ingreso per cápita llegan a ser de los más violentos, así es como están definido los 20 países con mayor índice de violencia de género, es de considerarse que la violencia es un proceso de aprendizaje cultural que se va transmitiendo generacionalmente como algo natural y propio del control y dominio hacia la persona que se considera más débil o con menos posibilidades de liberarse.



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Es importante cortar la transmisión “cultural” de estos “valores”, y dar un nuevo sentido en la formación de los individuos.

Los 20 países con mayor nivel de violencia de género

1. India	11. Honduras
2. Siria	12. República Centroafricana
3. Afganistán	13. Argentina
4. Somalia	14. Irak
5. República Democrática del Congo	15. México
6. Arabia Saudí	16. Venezuela
7. Yemen	17. Guatemala
8. Nigeria	18. Dinamarca
9. Pakistán	19. Finlandia
10. Uganda	20. Estados Unidos

Referencias bibliográficas:

- Forsythe, D. P. (2008). Encyclopedia of Human Rights, Volume 1 (en inglés). Oxford University Press.
- Terry, G.; Hoare, J. (2007). Gender-Based Violence (en inglés). Oxfam.

También resulta muy importante señalar que la violencia desprendida del encierro y confinamiento de las personas, se incrementa en los tiempos en los que se presenta catástrofes naturales como terremotos, inundaciones, epidemias, pandemias, etc., pues no se tiene un patrón conductual de tolerancia y equidad en la convivencia familiar y de pareja en espacios reducidos o tiempos indefinidos.

Incremento de la violencia circunstancial

26/04/2020

A la fecha de la redacción de la presente iniciativa, las llamadas al 911 por incidentes de violencia familiar se dispararon un 23% en todo el país en marzo de



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



2020 respecto a febrero, cuando empezó el confinamiento en casa para controlar la pandemia de COVID-19.

La actualización de cifras dada a conocer este sábado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) revela que en total se recibieron 64 mil 858 llamadas, es decir, 2 mil 092 al día, 87 llamadas de mujeres cada hora para pedir ayuda o información de qué hacer por un episodio de violencia familiar.

A eso se suman 22 mil 628 llamadas por violencia de pareja durante marzo, que también fueron un 23% más que las recibidas en febrero y significa que hubo 30 mujeres pidiendo ayuda cada hora.

Donde hay un pico sin precedentes es en las llamadas de emergencia catalogadas como “violencia contra la mujer”. En marzo de 2020 se registraron 26 mil 171, un aumento de 20.5% respecto a febrero, que ya había sido el mes con más llamadas desde que empezó esta estadística, en 2016, y que año con año ha registrado una tendencia al alza.

Apenas el viernes la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, dijo en su rueda de prensa mensual sobre violencia de género que los feminicidios no presentaban un aumento, pues bajaron de 91 a 76 en un mes, pero sí la violencia familiar, aunque señaló que no tenía cifras para conocer el tamaño del problema.

Pero esa misma semana el SESNSP publicó también los datos de carpetas de investigación abiertas en marzo, que revelaron que por el delito de violencia familiar se iniciaron 20 mil 232 averiguaciones, un 14% más que en febrero. Y por el delito de violencia de género fueron 295, que es 8% más que un mes antes y 45% más que el promedio mensual de 2019.

En marzo de 2020 se registraron mil 017 en todo el país, cuando en años previos nunca había pasado de 750. Esta cantidad implica 33 llamadas al día, un aumento de 29% respecto a febrero, pero está 63% por encima del promedio mensual registrado durante 2019. En cuanto a violaciones, el incremento es de 22% en marzo, al registrarse 395 solicitudes de auxilio, es decir, 13 al día. Y en abuso sexual, catalogado así cuando solo hay tocamientos, subieron 17% y se registraron 545 llamadas durante el mes, 18 al día.



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Violencia en los últimos 3 años

Gráfico 10. Registro de defunciones de mujeres por homicidio, INEGI



Fuente: CNDH con base en los registros de Defunciones por Homicidio de INEGI, disponible en <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est#> Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2019



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



I LEGISLATURA

Seguridad Pública

Año	Número de Asesinatos de mujeres	Promedio de mujeres asesinadas al día
2015	2,146 (411 feminicidios y 1,735 homicidios dolosos)	5.9
2016	2,792 (602 feminicidios y 2,190 homicidios dolosos)	7.7
2017	3,277 (742 feminicidios y 2,535 homicidios dolosos)	9.1
2018	3,662 (885 feminicidios y 2,777 homicidios dolosos)	10.1
Enero a Septiembre 2019	2,833 (726 feminicidios y 2,107 homicidios dolosos)	10.5

Fuente: CNDH con base en los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en <https://drive.google.com/file/d/1n-fC8tMPclxCuaCMEFoPoO9LnVzFCKu8/view> Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2019.

Sobre los delitos de violación simple registrados en los años de referencia, se presenta la siguiente información:



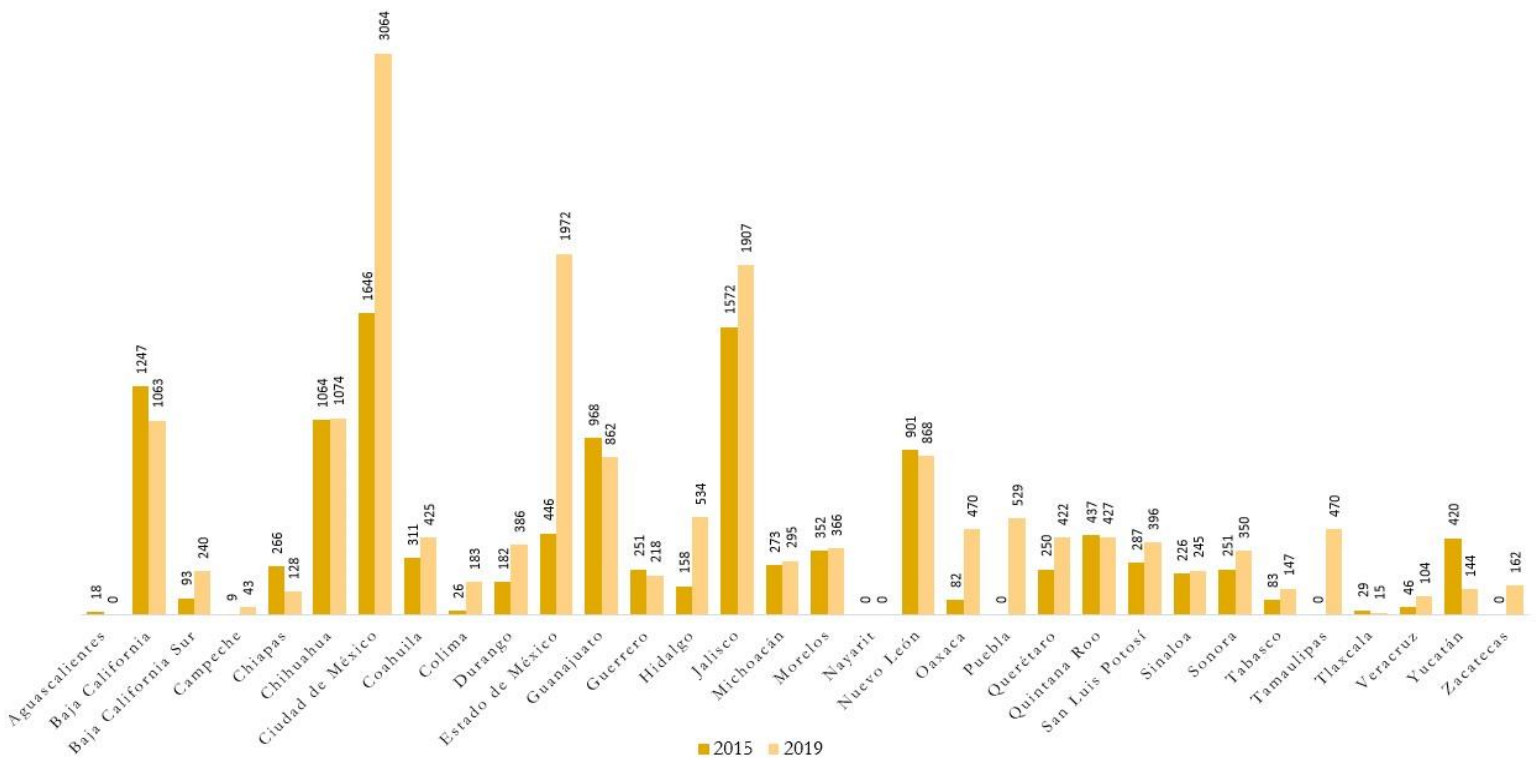
DIP. SANDRA VACA CORTÉS



I LEGISLATURA

Gráfico 11. Presuntos delitos de abuso sexual, registrados por entidad federativa en 2015 a septiembre de 2019

Sobre los delitos de violación simple registrados en los años de referencia, se presenta la siguiente información:



Fuente: CNDH con base en los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: Fuente: <https://drive.google.com/open?id=1b5M2C4Snm3EBpD8hRopZuKoIyVD1KcV>. Fecha de consulta: 29 de octubre de 2019.

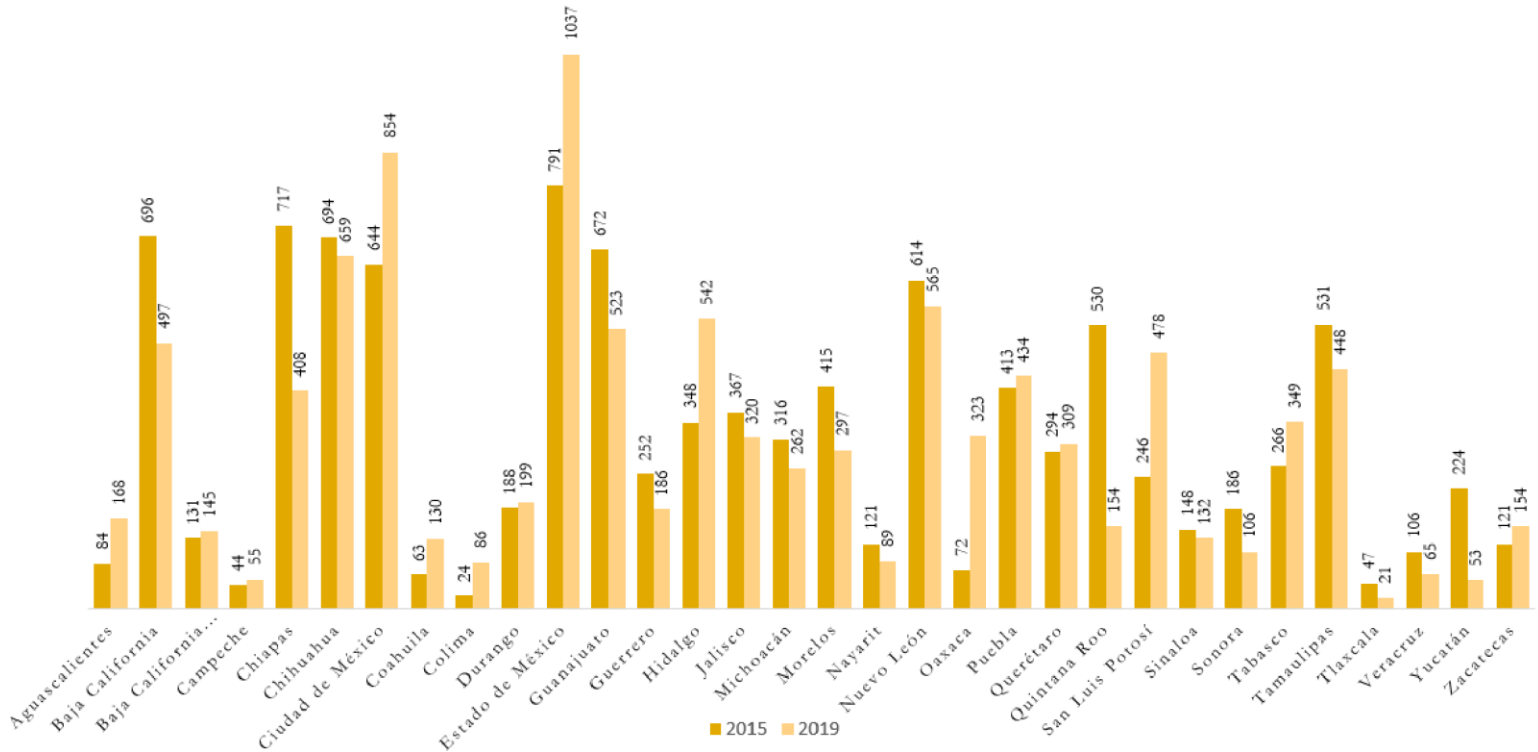


DIP. SANDRA VACA CORTÉS



I LEGISLATURA

Gráfico 12. Presuntos delitos de violación simple, registrados por entidad federativa en



Fuente: CNDH con base en los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: Fuente: <https://drive.google.com/open?id=1b5M2C4Snm3EBpD8hRopZuKoIyVD1KcV>. Fecha de consulta: 29 de octubre de 2019.

2015 a septiembre de 2019

Con base en las cifras expuestas, es posible identificar que dieciséis entidades federativas presentan un incremento en los datos sobre presuntos delitos de violación simple entre 2015 y 2019, apuntando nuevamente que en 2019 solo se consideran los primeros nueve meses del año. Al respecto, el estado de Oaxaca es el que presenta una diferencia mayor, siendo ésta de 251 casos más, registrados de enero a septiembre de 2019, en comparación con el 2015, seguido por el Estado de México que presenta una diferencia entre enero a septiembre de 2019 y el año 2015, de 246 casos.

Adicionalmente, con base en la información del Secretariado Ejecutivo en relación con los registros de presuntos delitos de violación equiparada, veintiún estados de la república reflejan un incremento en el número de registros de violación equiparada de 2015 a septiembre



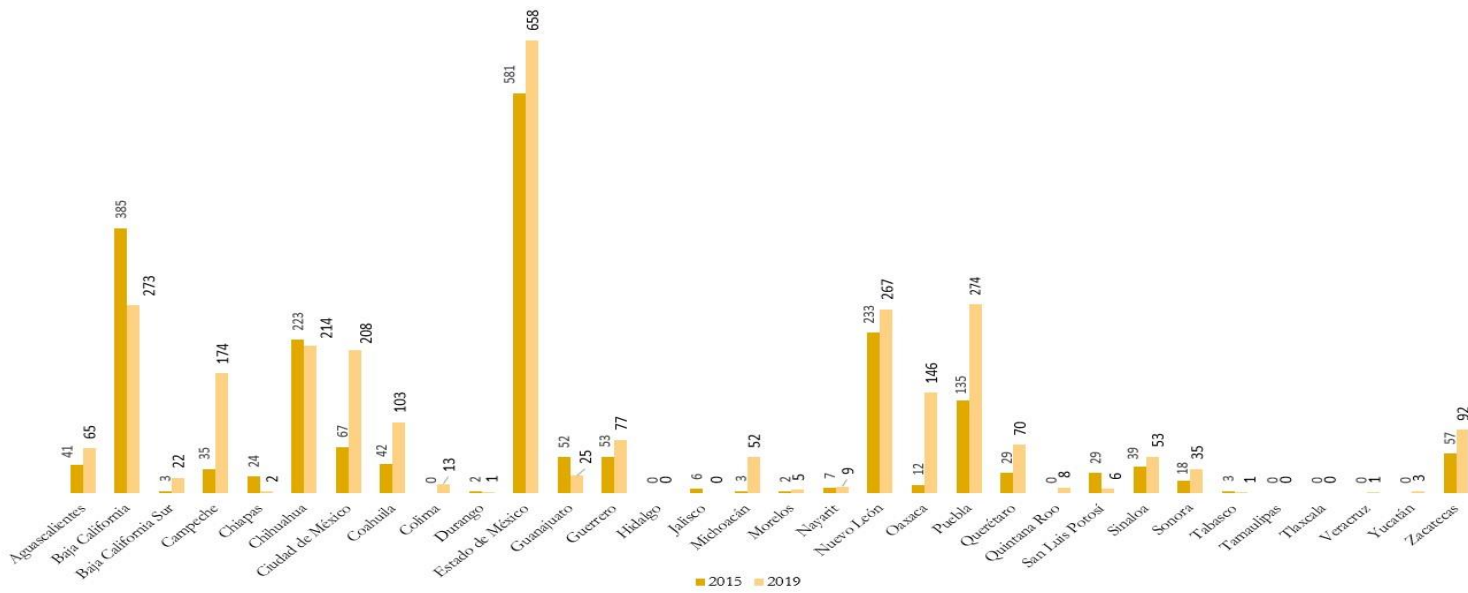
DIP. SANDRA VACA CORTÉS



I LEGISLATURA

de 2019, de entre estos el que presenta una mayor diferencia es la Ciudad de México con 141 registros más de enero a septiembre de 2019 en comparación con el año 2015, seguido por Campeche y Puebla que presentan 139 casos más en 2019 que, en 2015, respectivamente. Finalmente, es posible percatarse que en tres entidades federativas no se tienen registros de violación equiparada tanto en 2015, como en 2019 (Hidalgo, Tamaulipas y Tlaxcala).

Gráfico 13. Presuntos delitos de violación equiparada, registrados por entidad federativa en 2015 a septiembre de 2019



Fuente: CNDH con base en los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: Fuente: <https://drive.google.com/open?id=1b5M2C4Snm3EBpD8hRopZuKoIyVD1KcV>. Fecha de consulta: 29 de octubre de 2019.

2.1.1 Violencia feminicida contra niñas y adolescentes

Por lo que respecta a la situación de violencia feminicida contra niñas y adolescentes, dentro de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada en 2016, se consultó a las mujeres encuestadas de 15 años y más sobre la situación de violencia que experimentaron durante su infancia.

Los resultados preocupan a esta Comisión Nacional. El 38.2% de las mujeres encuestadas contestaron que experimentaron al menos un

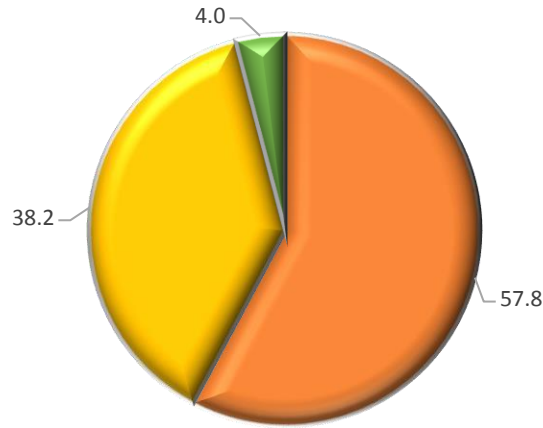


DIP. SANDRA VACA CORTÉS



incidente de violencia en su vida antes de los 15 años. Esto es, casi 4 de cada 10 mujeres mayores de 15 años en México experimentaron violencia en su infancia.

Gráfico 14. Porcentaje de mujeres mayores de 15 años que señalaron haber vivido al



■ Sin incidentes de violencia ■ Con incidentes de violencia ■ No recuerda

menos un incidente de violencia antes de los 15 años a nivel nacional

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

Tabulados básicos XI. Familia de origen. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados> Fecha de consulta: 29 de octubre de 2019.



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Asimismo, respecto de los tipos de violencia experimentados, del total de las mujeres encuestadas a nivel nacional, 32.1% indicaron haber experimentado algún incidente de violencia física, siendo ésta la más frecuente. El 18% de las mujeres indicaron haber experimentado al menos un incidente de violencia emocional; y 9.4% señalaron que experimentaron al menos un incidente de violencia sexual antes de cumplir los 15 años. Este dato es particularmente inquietante, ya que casi una de cada 10 mujeres mayores de 15 años en México, vivieron un incidente de violencia sexual antes de los 15 años, lo cual deja de manifiesto la naturalización de la violencia en contra de las mujeres en la sociedad, lo cual reviste de singular gravedad cuando esta es ejercida en la infancia, al ser una etapa fundamental para el desarrollo de las personas.

Un elemento que se añade a la problemática de la violencia y sobre todo como un detonador, es cuando se aprendió la Violencia como parte del estilo de comunicación, se trasfiere generacionalmente y se fortalece continuamente en la convivencia diaria, puesto que el lenguaje usado va aumentando de grado de violencia y disminuyendo el respeto a hacia el inter locutor.

La comunicación agresiva es un estilo de comunicación que implica el uso de un lenguaje verbal y no verbal combativo y poco amable, gestos exaltados y la manipulación para obtener beneficios personales y dominación.

Consiste en una forma de expresión de la violencia, la cual se manifiesta a través tanto del lenguaje verbal como del lenguaje paraverbal de la persona. Es el extremo opuesto de la comunicación pasiva y también se diferencia del estilo asertivo, siendo este último el más común.

Comunicación agresiva, adoptar este tipo de comunicación suele producir un intercambio de información unidireccional. Es decir, el sujeto que se comunica de forma agresiva simplemente presta atención hacia sus propias expresiones, resultando irrelevante el feedback proporcionado por el interlocutor.



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Cuando diferentes participantes del proceso comunicativo utilizan la comunicación agresiva, el intercambio de información tiende a basarse en reproches e ideas preestablecidas de forma individual.

Así pues, la comunicación agresiva no suele lograr los objetivos que plantean los procesos comunicativos, ya que no existe intercambio bidireccional en su actividad. Por el contrario, este estilo de comunicación suele emplearse para transmitir autoridad, exigencia o superioridad sobre el otro.

En este proceso de aprendizaje de la violencia de género como estilo de vida, se debe considerar a la educación o formación religiosa, lo que nos permite entender que también la violencia de género es parte de las creencias de fe de las personas, en el que se va predisponiendo a los individuos a la aceptación de rangos sexuales de autoridad y sumisión de la mujer ante el patriarcado por el simple hecho de creer o pertenecer a una religión, secta o congregación, y que esta fe forma parte de la base conductual de muchos grupos o capas sociales en las que la formación de fe se sobrepone a la formación académica laica.

En estricto análisis comparativo y respetando en el mas amplio sentido la libertad de creencia que nuestra constitución consagra como uno de los derechos mas importantes y solo como un mero enfoque analítico para mostrar como pueden influir los temas de fe en la conducta de los individuos en la sociedad, la familia y en su conducta personal, y en especial la forma de catalogar a las mujeres y que esto se ve reflejado en la vida cotidiana como una forma natural permitida por los dogmas, analizamos el contenido más representativo de los libros base de las religiones mas profesadas, pero que marcan grandes diferencias entre hombres y mujeres lo que desde un enfoque formativo es de considerar inicia la aceptación de las diferencias jerárquicas y de sometimiento.

La biblia es un compendio de relatos, enseñanzas y metáforas que pretenden fungir como una guía para la vida de los cristianos, los cuales alientan entre los suyos valores de unión, amor, amistad y compasión; sin embargo, resulta paradójico que el libro sobre el que basan su fe contenga pasajes que toquen temas tan delicados como el machismo, el maltrato a las mujeres, la esclavitud y el genocidio.



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



MACHISMO

En el Libro de Timoteo, perteneciente al Nuevo Testamento, se manifiesta que la mujer debe estar sometida al hombre y no sentirse orgullosa de su cuerpo ni de su sensualidad, por ello es que señala que ningún adorno debe embellecer su figura. Le invita a ser sumisa, a no expresar su opinión y mantenerse en silencio permanente, a pesar de que pueda sufrir abusos de su marido o pareja.

Timoteo 2:9 a 13

10 si no con buenas obras, como corresponde a mujeres que profesan piedad.

11 la mujer aprenda en silencio, con toda sujeción.

12 porque no permito a la mujer enseñar, ni ejercer dominio sobre el hombre, sino estar en silencio.

13 porque Adán fue formado primero, después Eva;

La relación entre cristianismo y violencia es objeto de controversia porque en teoría el cristianismo aboga por la paz, el amor y la compasión mientras se percibe como una religión violenta. La paz, la compasión y el perdón de los errores de los demás son elementos clave de las enseñanzas cristianas. En cualquier caso, cristianos han luchado desde los días de los padres de la iglesia con la cuestión de cuando está justificado el uso de la fuerza.

Autores como Mark Juergens meyer argumentan la contradicción que a pesar de sus principios centrales de "amor y paz", el cristianismo (como la mayoría de las tradiciones), siempre ha tenido un lado violento. La sangrienta historia de la tradición ha proporcionado imágenes tan inquietantes como las proporcionados por el islam o el sijismo, y los conflictos violentos se retratan en la Biblia.

Violencia en el judaísmo

Burggraeve y Verveen describen al Antiguo Testamento como un texto sin violencia y evidencia de tanto una sociedad como un dios violento. Escriben "en



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



numerosos textos del Antiguo Testamento el poder y la gloria del dios de Israel se describe con el lenguaje de la violencia". Aseguran que más de mil pasajes hacen referencia a un Yahvé que actúa violentamente o apoya la violencia de los humanos y más de cien hablan de los deseos divinos de matar seres humanos.

Algunos estudiosos como Deborah Weissman piensan que "el judaísmo por norma no es pacifista" y que "la violencia está condonada al servicio de la autodefensa" J. Patout Burns afirma que, mientras el judaísmo condona el uso de la violencia a ciertos casos, la tradición judía plantea claramente el principio de minimización de la violencia. Este principio puede verse en "cualquier ley judía permite violencia para evitar el mal, mandando la menor cantidad de violencia para conseguirlo"

Violencia en el islam

El islam ha sido asociado con la violencia en una gran variedad de contextos, entre ellos la guerra santa o yihad contra los que se considera enemigos del islam, la violencia contra la mujer (talibán), las referencias a la violencia en el Corán y actos de terrorismo motivado o justificado por el islam. Los musulmanes, incluyendo clérigos y líderes han utilizado y en muchos casos tergiversado ideas, textos, temas y conceptos islámicos para justificar violencia, tanto contra no musulmanes como entre ramas de la misma religión

Al abordar el tema de la mujer en el sistema islámico, la investigación puede referirse a dos cosas distintas: a lo que el sistema islámico establece sobre la mujer, y a la situación de las mujeres en los países islámicos a lo largo de la historia o en la actualidad, cierto es que se contradice frontalmente la textualidad de los suras del Corán, la historia y la realidad sociopolítica de los países de mayoría musulmana o practicantes del islam.

Desigualdad e inferioridad de la condición femenina

El Corán y la ley musulmática establecen desigualdad entre los sexos y la inferioridad de la mujer en el plano natural, sexual, social, económico, jurídico, teológico... El Corán insta y consagra la supremacía masculina y la inferioridad femenina, es decir, la discriminación negativa de las mujeres. Se



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



concibe como desigualdad ontológica y legal, con un fundamento últimamente teológico. De alguna manera, a las mujeres se les aplica un esquema de la dominación análogo al establecido sobre los no musulmanes, son como tierra de la que toma posesión el macho. La relación sexual se presenta siempre unilateralmente, desde el lado del varón.

Los suras del Corán presentan una visión de la mujer caracterizada por una marcada tendencia misógina, al tiempo que instaura un sistema de *supremacía masculina*.

Suras

87/2,228 "Sin embargo, los hombres están un grado por encima de ellas".

92/4,34 "Los hombres se elevan por encima de las mujeres".

Estudios sobre el tema:

- Ghassan Ascha, *Du statut inferieur de la femme en islam* (París, L'Harmattan, 1999).
- Ibn Warraq, *Por qué no soy musulmán*. Capítulo "Las mujeres y el islamismo" (Barcelona, Planeta, 2003: 265-317).
- Anne-Marie Delcambre, *Las prohibiciones del islam* (Madrid, La Esfera de los Libros, 2006: 35-38).

Conclusión

La precedente exposición se basa fundamentalmente en el texto del Corán, sin mencionar los relatos atribuidos a Mahoma, ni las exégesis, ni las escuelas de jurisprudencia, donde las prescripciones que determinan la desigualdad y la inferioridad de la mujer son apabullantes.

Violencia contra la mujer en las religiones

En la historia de la violencia contra la mujer, la religión ha tenido un papel importante al ser usada para apoyar la justificación moral del modelo patriarcal: «Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, porque el marido es



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia y salvador de su cuerpo», pero en la Primera epístola a los corintios, Pablo afirma que «El marido pague a su esposa la debida benevolencia; y asimismo la esposa a su marido». Otro texto de Pablo que se ha usado contra la mujer es el que afirma que «La mujer no tiene autoridad sobre su propio cuerpo, sino el marido...» aunque justo después se lee que «...asimismo el marido no tiene autoridad sobre su propio cuerpo, sino la mujer».

DIFERENTES ÁMBITOS EN EL QUE SE DA EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ACEPTACIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO

COMUNIDAD	FAMILIA	RELIGIÓN	ESTEREOTIPOS	LABORAL
Desigualdad, discriminación, violencia, acoso sexual, violencia verbal	Violencia psicológica, física, económica, verbal, sexual.	patriarcado, fanatismo, dogmas	telenovelas, películas, artistas, mujer como artículos sexuales, series de televisión	Discriminación menos pago de salarios, servicios, horarios, acoso laboral

ARGUMENTOS

Con base en lo antes expuesto, es necesario considerar que la violencia de genero tiene origen multifactorial que va desde la trasmisión de valores familiares, de grupo social, culturales, religiosos, no importando el nivel socioeconómico, ya que esta se presenta tanto en países tercermundistas como en los denominados del primer mundo.

Es también muy importante considerar que la comunicación asociada a la violencia forma una parte importante como detonador de la violencia intrafamiliar y de género, muchas veces se presenta como algo común y natural, progresivo en los medios masivos de comunicación y se adopta socialmente como algo común o de moda .



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



La formación religiosa tiene también una gran influencia en este problema pues las tres religiones más representativas en el mundo tienen como fundamento que la mujer fue hecha para beneficio, esclavitud y goce del hombre, sin siquiera considerar la equidad entre ambos sexos ni si quiera para el castigo como lo hemos visto.

Si tomamos en cuenta la influencia que ha tenido la religión transmitiendo conceptos sobre la discriminación hacia las mujeres generacionalmente en nuestra sociedad, como una parte fundamental de la formación social, familiar y comunitaria en todos los grupos sociales, esto predispone a las personas a la aceptación de la sumisión, violencia y ausencia de equidad.

Como resultado de lo antes expuesto es importante considerar que la violencia de género es un proceso de formación y educación que se ha transmitido de manera generacional en la educación formal, no formal y religiosa y se justifica y manifiesta, en muchas actividades y comportamiento en la vida diaria, como se mencionó antes en la comunicación, la cultura de los pueblos la religión y en los valores familiares.

Ninguna campaña, programa o incremento de penas tendrá éxito en el combate a la violencia de género si no se atiende el problema de fondo, porque en todo sentido se está tratando de disuadir que no se comentan los actos de violencia contra las personas, en individuos ya formados con criterios, modelos y estereotipos sobre la violencia ya establecidos y no estamos formando nuevas generaciones libres de prejuicios de género, como se dice “buscamos castigar al adulto y no formar al niño”.

En este contexto es importante establecer una estrategia clara a corto, mediano y largo plazo para romper con este paradigma, si bien la violencia se aprende a través de modelos formativos formales e informales, debemos atender este problema desde un modelo educativo formal que sea capaz de diferenciar entre la violencia teológica contra las mujeres y el comportamiento dentro de la sociedad en un estado de derecho, equidad e igualdad desde un modelo pedagógico que sienta los cimientos de la igualdad, respeto a las diferencias y entre las personas

Es importante incorporar en los programas de estudio de la ciudad de México, una materia que simiente con claridad los principios fundamentales de la equidad, igualdad y respeto a las diferencias desde los primeros grados de la educación básica, solo así lograremos un cambio generacional que entienda el valor de las diferencias, la igualdad en derechos y los principios de equidad de género de acuerdo a las condiciones de cada individuo



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Por lo que se propone la modificación de la ley de educación del Distrito Federal, para que en los programas de estudio se incorpore la materia de “EQUIDAD, IGUALDAD Y GENERO”, que tendrá como objetivo que los alumnos aprendan a diferenciar, comprender y respetar los derechos de las personas por igual, las consecuencias de la violencia de género, la competencia igualitaria entre las personas, y las diferencias biológicas, anatómicas y transgénero.

Esto tiene como objetivo romper los paradigmas, dogmas y estereotipos sobre las diferencias entre hombres y mujeres, que se transmiten generacionalmente a través de diferentes modelos conductuales, filosóficos, de fe o culturales, para que a través de la formación académica el alumno reconozca las diferencias entre las personas, las normas cívicas y la responsabilidad jurídica como consecuencia de cometer actos de violencia contra las mujeres y personas de diferentes géneros.

Por lo antes expuesto se propone la modificación de la ley de educación del distrito federal en el capítulo I artículo 8, Artículo 10 numeral 1, Capítulo II artículo 13 numeral XL

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

ARTICULO 8

Artículo 8º. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

ARTICULO 10



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

- I. I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios de equidad, científicos, laicos, democráticos y de justicia social.

CAPITULO II

ARTICULO 13

XL. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.

PROPUESTA

CAPITULO I

ARTICULO 8

Artículo 8º. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, asimismo se FOMENTAR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA IMPARTIENDO LA MATERIA DE GENERO, IGUALDAD Y EQUIDAD.

ARTICULO 10

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



- I. I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios, científicos, laicos, democráticos de justicia social, EQUIDAD, IGUALDAD Y GENERO

CAPÍTULO II DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA

ARTICULO 13

XL ELABORAR EL CONTENIDO DE LA MATERIA EQUIDAD, IGUALDAD Y GENERO PARA SU APLICACIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

SE RECORRE

XLI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.

DICE	DEBE DECIR
<p>CAPITULO I ARTICULO 8</p> <p>Artículo 8º. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.</p>	<p>CAPITULO I ARTICULO 8</p> <p>Artículo 8º. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, asimismo se FOMENTARA LA</p>



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



I LEGISLATURA

<p>ARTICULO 10</p> <p>Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios de equidad, científicos, laicos, democráticos y de justicia social.</p>	<p>ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA IMPARTIENDO LA MATERIA DE GENERO, IGUALDAD Y EQUIDAD.</p> <p>ARTICULO 10</p> <p>Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. I. Desarrollar armónicamente las facultades del ser humano con criterios, científicos, laicos, democráticos de justicia social, EQUIDAD, IGUALDAD Y GENERO</p>
<p>CAPITULO II</p> <p>ARTICULO 13</p> <p>XL. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.</p>	<p>CAPÍTULO II DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA</p> <p>CAPITULO II</p> <p>ARTICULO 13</p> <p>XL ELABORAR EL CONTENIDO DE LA MATERIA EQUIDAD, IGUALDAD Y GENERO PARA SU APLICACIÓN</p>



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



	<p>EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>SE RECORRE</p> <p>XLI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto someto la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que por el que se modifica el CAPITULO I ARTICULO 8, ARTICULO 10 NUMERAL, CAPITULO II ARTICULO 13 NUMERAL XL Y SE RECORRE XLI.

FUNDAMENTO O LEGAL

La constitución política de los estados unidos mexicanos, en el artículo 3 tercero establece el derecho a la educación, basado en el respeto a la dignidad de las personas, con un enfoque a los derechos humanos y de igualdad sustantiva.

De igual manera la constitución de la ciudad de México reconoce el derecho a la educación de todas las personas, reconociendo que no deben ser limitaciones para el cumplimiento de estos las diferencias de género, discapacidad, credo, lingüísticas, económicas. Etc.

En la interpretación se entiende que para cumplir con el espíritu de constitucional, es necesario, realizar las modificaciones necesarias a las leyes para dotar a la comunidad escolar los elementos necesarios para alcanzar el respeto a los derechos humanos, la igualdad, equidad y el reconocimiento, respeto y valores de



DIP. SANDRA VACA CORTÉS



género, terminando a través de la formación educativa los paradigmas, “culturales”, tradicionales o de fe, que fomentan la desigualdad y violencia

DECRETO

Único. - proyecto de decreto por el que se modifica La ley de Educación del Distrito Federal, Capítulo I artículo 8, Artículo 10 numeral 1, Capítulo II artículo 13 numeral XL

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: publíquese en la gaceta oficial de la ciudad de México y en el diario oficial de la federación para su mayor difusión.

Segundo: el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México.

Dado en el recinto de donceles el día 10 de septiembre 2020

DocuSigned by:
Sandra E. Vaca cortes
2485A178D327451...
Dip. Sandra E. Vaca Cortés